


RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 673 - 2021/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 30 OCT 2021

VISTO: El Informe N° 198-2021/GOB.REG.PIURA-410000, de fecha 30 de octubre de 2021 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Piura, sobre Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional del Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Piura Año Fiscal 2021, en aplicación al Decreto Supremo N° 301-2021-EF.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31084 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2021;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 717-2020/GOBIERNO.REGIONAL PIURA-GR, de fecha 30 de diciembre del 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2021 del Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura, ascendente a la suma de DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHENTA Y TRES Y 00/100 SOLES (S/ 2 220 229 083,00), por toda fuente de financiamiento;

Que, los numerales 3.1 y 3.6 del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 083-2021, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias para el fortalecimiento de la disponibilidad de recursos humanos ante la Emergencia Sanitaria por la COVID-19 y dicta otras disposiciones, autorizan al Ministerio de Salud, al Instituto Nacional de Salud, al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y a las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales, a la continuidad de la contratación de personal bajo la modalidad del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, hasta el 31 de diciembre de 2021, para fortalecer la oferta de servicios de salud para la atención de casos confirmados y sospechosos de COVID-19, para las brigadas fijas en los Centros de Vacunación contra la COVID-19; así como al personal para la coordinación y monitoreo de macrorregiones en el marco de la Emergencia Sanitaria causada por la COVID-19; y, se autoriza a contratar a los reemplazos del personal ya registrado en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) y cuyos registros se encuentran en condición de vacante; lo que se financia con cargo a los saldos de los recursos transferidos mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 082-2021-EF, los numerales 2.5 del artículo 2 y 3.5 del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 038-2021, el numeral 4.6 del artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 051-2021, el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 155-2021-EF, el numeral 5.3 del artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 069-2021 y con cargo a los recursos transferidos a los que hace referencia el numeral 4.3 del artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 083-2021;

Que, asimismo, el numeral 4.9 del artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 083-2021, autoriza, complementariamente, al Ministerio de Economía y Finanzas a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia a que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, hasta por la suma de S/ 603 003 290,00 (SEISCIENTOS TRES MILLONES TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Salud, del Instituto Nacional de Salud, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales, para financiar, desde el 01 de octubre de 2021 al 31 de diciembre de 2021, el costo de la contratación del personal para la atención de la COVID-19, y para financiar lo dispuesto en el numeral 3.1 del artículo 3 del citado Decreto de Urgencia; los que se transfieren utilizando sólo el mecanismo establecido en el artículo 54 del Decreto Legislativo N° 1440, debiendo contar con el refrendo del Ministro de Economía y Finanzas y del Ministro de Salud, a solicitud de este último;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 090-2021, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias en recursos humanos destinadas a garantizar la respuesta sanitaria





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 073 -2021/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 30 OCT 2021

ante la Emergencia Sanitaria por la COVID-19, autoriza por los meses de setiembre, octubre, noviembre y diciembre del presente año, al Ministerio de Salud, al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y a las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales, a la contratación de personal bajo la modalidad del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, para fortalecer las acciones sanitarias frente a la pandemia por la COVID-19; para lo cual el numeral 2.11 del referido artículo autoriza, complementariamente, al Ministerio de Economía y Finanzas a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia a que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, hasta por la suma de S/ 202 489 308,00 (DOSCIENTOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHO Y 00/100 SOLES), a favor de dichas Entidades para financiar lo señalado en el numeral 2.1 durante los meses de octubre a diciembre de 2021; utilizando sólo el mecanismo establecido en el artículo 54 del Decreto Legislativo N° 1440, debiendo contar con el refrendo del Ministro de Economía y Finanzas y del Ministro de Salud, a solicitud de este último;

Que, asimismo, el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 090-2021, autoriza por los meses de setiembre, octubre, noviembre y diciembre del presente año, a las Direcciones de Redes Integradas de Salud del Ministerio de Salud y a las Direcciones o Gerencias Regionales de Salud de los Gobiernos Regionales, a la contratación de personal bajo la modalidad del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, para la conformación de los equipos de atención integral de casos confirmados y sospechosos de COVID-19; para lo cual el numeral 3.12 del citado artículo 3 autoriza, complementariamente, al Ministerio de Economía y Finanzas a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia a que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440 hasta por la suma de S/ 34 711 500,00 (TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES), a favor de las referidas Entidades para financiar lo dispuesto en el numeral 3.1 durante los meses de octubre a diciembre de 2021; utilizando sólo el mecanismo establecido en el artículo 54 del Decreto Legislativo N° 1440, debiendo contar con el refrendo del Ministro de Economía y Finanzas y del Ministro de Salud, a solicitud de este último;

Que, mediante **Decreto Supremo N° 301-2021-EF** publicado en el Diario Oficial "El Peruano", de fecha 30 de octubre de 2021, en el numeral 1.1 se autoriza una **Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021**, hasta por la suma de S/ 597 572 735,00 (QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Salud, del Instituto Nacional de Salud, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y de los Gobiernos Regionales, para financiar la continuidad de la contratación de recurso humano bajo la modalidad del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, para el periodo de octubre a diciembre del 2021, en el marco de lo señalado en los artículos 3 y 4 del Decreto de Urgencia N° 083-2021, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, conforme al detalle del **Anexo 1 "Financiamiento para la continuidad de los registros CAS COVID autorizados mediante los artículos 3 y 4 del Decreto de Urgencia N° 083-2021"** del Decreto Supremo N° 301-2021-EF, según el cual, al Gobierno Regional del Departamento de Piura, le corresponde la suma de **VEINTE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES (S/ 20'187,399.00)**, con cargo a la fuente de financiamiento 3 Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito;

Que, asimismo, a través **Decreto Supremo N° 301-2021-EF**, en el numeral 1.3 se autoriza una **Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021**, hasta por la suma de S/ 202 489 308,00 (DOSCIENTOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHO Y 00/100 SOLES) a favor del Ministerio de Salud, del Instituto Nacional de





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 673 -2021/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 30 OCT 2021

Enfermedades Neoplásicas y de los Gobiernos Regionales, para financiar la continuidad de la contratación de recurso humano bajo la modalidad del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, para el periodo de octubre a diciembre del 2021, en el marco de lo indicado en el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 090-2021, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, conforme al detalle del **Anexo 2** "Financiamiento para la continuidad de los registros CAS COVID autorizados mediante el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 090-2021" del Decreto Supremo N° 301-2021-EF, según el cual, al Gobierno Regional del Departamento de Piura, le corresponde la suma de **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS TRES Y 00/100 SOLES (S/ 10'224,903.00)**, con cargo a la fuente de financiamiento 3 Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito;

Que, además, a través **Decreto Supremo N° 301-2021-EF**, en el numeral 1.5 se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 34 711 500,00 (TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES) a favor del Ministerio de Salud y de los Gobiernos Regionales, para financiar la continuidad de la contratación de recurso humano bajo la modalidad del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, para el periodo de octubre a diciembre del 2021, en el marco de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 090-2021, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, conforme al detalle del **Anexo 3** "Financiamiento para la continuidad de los registros CAS COVID autorizados mediante el artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 090-2021" del Decreto Supremo N° 301-2021-EF, según el cual, al Gobierno Regional del Departamento de Piura, le corresponde la suma de **UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CATORCE Y 00/100 SOLES (S/ 1'249,614.00)**, con cargo a la fuente de financiamiento 3 Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del precitado Decreto Supremo, dispone a los Titulares de los Pliegos habilitados y habilitadores, según corresponda, la transferencia de partidas, debiendo emitirse la respectiva Resolución Ejecutiva Regional, en concordancia con lo normado Artículo 26, numeral 26.2 de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece lineamientos específicos para la desagregación de recursos, utilizando el Modelo N° 02/GR;

La presente Resolución Ejecutiva Regional se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar respecto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...) previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

De conformidad con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego, por el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31084 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021", y al amparo de la Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR que aprueba la





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 073 -2021/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, **30 OCT 2021**

actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Desagregación de Recursos

Apruébese una transferencia de partidas aprobados mediante el Decreto Supremo N° 301-2021-EP con cargo al Presupuesto Institucional Año Fiscal 2021 del Pliego Gobierno Regional Piura, por un monto de **TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECISEIS Y 00/100 SOLES (S/ 31'661,916.00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
 PLIEGO : 457 Gobierno Regional del Departamento de Piura
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

INGRESOS

(En Soles)

1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	31'661,916.00
8	Endeudamiento	31'661,916.00
8.1	Endeudamiento Externo	21'437,013.00
8.1.1	Créditos externos	21'437,013.00
8.1.1.2	Provenientes de organismos internacionales o agencias oficiales	21'437,013.00
8.1.1.2.2	Banco Mundial - BIRF	21'437,013.00
8.2	Endeudamiento Interno	10'224,903.00
8.2.2	Colocación interna de Títulos valores	10'224,903.00
8.2.2.1	Colocación de Títulos valores internos	10'224,903.00
8.2.2.1.1	Bonos del Tesoro Público	10'224,903.00
	TOTAL INGRESOS	31'661,916.00

EGRESOS

(En Soles)

2	GASTOS PRESUPUESTALES	31'661,916.00
	GASTO CORRIENTE	31'661,916.00
3.	BIENES Y SERVICIOS	31'661,916.00
	TOTAL EGRESOS	31'661,916.00

El desagregado del Ingreso y Egreso, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestaria, Producto/Proyecto, Actividad/obra, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento, se presenta en los Anexos N° 01 y 02, los mismos que forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Limitación al uso de los recursos

Los recursos aprobados en el artículo primero precedente no podrán ser destinados, a fines distintos para los cuales fueron autorizados, bajo responsabilidad del Titular de las Unidades Ejecutoras consignadas dentro de los alcances de esta Resolución.



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **673** -2021/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, **30 OCT 2021**

ARTÍCULO TERCERO. - Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego 457: Gobierno Regional Piura, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevos Productos, Actividades, Finalidades y Unidades de Medida. Asimismo, instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- Responsabilidades

La presente Resolución no convalida los actos o acciones que realicen las Unidades Ejecutoras con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondientes y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos.

ARTÍCULO QUINTO. - Remisión

Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo, a las siguientes instancias del Gobierno Regional del Departamento de Piura: Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Control Institucional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Sub Gerencia Regional de Presupuesto, Crédito y Tributación, y Unidades Ejecutoras inmersas en los alcances de esta Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Mg. SERVANDO GARCÍA CORREA, Mg.
GOBERNADOR REGIONAL



30 OCT 2021

ANEXO N° 01

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2021
TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS
EN APLICACIÓN AL DECRETO SUPREMO N° 301-2021-EF
(En Soles)**

PLIEGO: 457 GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

PARTIDAS DE INGRESOS	DETALLE PARTIDAS DE INGRESOS	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO								TOTAL
		U.E. 400 SALUD PIURA	U.E. 401 SALUD LUCIANO CASTILLO	U.E. 402 HOSPITAL DE APOYO III SULLANA	U.E. 403 SALUD MORROPON CHULUCANAS	U.E. 404 HOSPITAL DE APOYO I CHULUCANAS	U.E. 405 HOSPITAL DE APOYO I N.S.M. PAITA	U.E. 406 HOSPITAL DE APOYO I SANTA ROSA - PIURA		
1.0.0	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	7,470,369	5,780,059	3,294,418	6,033,849	1,553,524	2,592,513	4,937,184	31,661,916	
1.8	ENDEUDAMIENTO	7,470,369	5,780,059	3,294,418	6,033,849	1,553,524	2,592,513	4,937,184	31,661,916	
1.8.1	ENDEUDAMIENTO EXTERNO	4,165,383	3,063,937	2,359,915	4,370,349	1,201,729	2,202,927	4,072,773	21,437,013	
1.8.1.1	CREDITOS EXTERNOS	4,165,383	3,063,937	2,359,915	4,370,349	1,201,729	2,202,927	4,072,773	21,437,013	
1.8.1.1.2	PROVENIENTES DE ORGANISMOS INTERNACIONALES O AGENCIAS OFICIALES	4,165,383	3,063,937	2,359,915	4,370,349	1,201,729	2,202,927	4,072,773	21,437,013	
1.8.1.1.2.2	BANCO MUNDIAL - BIRF	4,165,383	3,063,937	2,359,915	4,370,349	1,201,729	2,202,927	4,072,773	21,437,013	
1.8.2.	ENDEUDAMIENTO INTERNO	3,304,986	2,716,122	934,503	1,663,500	351,795	389,586	864,411	10,224,903	
1.8.2.2	COLOCACION INTERNA DE TITULOS VALORES	3,304,986	2,716,122	934,503	1,663,500	351,795	389,586	864,411	10,224,903	
1.8.2.2.1	COLOCACION DE TITULOS VALORES INTERNOS	3,304,986	2,716,122	934,503	1,663,500	351,795	389,586	864,411	10,224,903	
1.8.2.2.1.1	Bonos del Tesoro Público	3,304,986	2,716,122	934,503	1,663,500	351,795	389,586	864,411	10,224,903	



30 OCT 2021

ANEXO N° 02

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2021
DESAGREGACION TRANSFERENCIA DE PARTIDAS - DECRETO SUPREMO N° 301-2021-EF
(En Soles)

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG CP- PROD/PRY- ACT/AI/OBR	MONTO
PLIEGO 457 : GOBIERNO REGIONAL PIURA	31,661,916
GASTO CORRIENTE	31,661,916
2.3 BIENES Y SERVICIOS	31,661,916
U.E. 400 SALUD PIURA (0899)	7,470,369
GASTO CORRIENTE	7,470,369
2.3 BIENES Y SERVICIOS	7,470,369
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	7,470,369
3 999999 SIN PRODUCTO	7,470,369
5 006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	7,470,369
2.3 BIENES Y SERVICIOS	7,470,369
U.E. 401 SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA (0900)	5,780,059
GASTO CORRIENTE	5,780,059
2.3 BIENES Y SERVICIOS	5,780,059
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	5,780,059
3 999999 SIN PRODUCTO	5,780,059
5 006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	5,780,059
2.3 BIENES Y SERVICIOS	5,780,059
U.E. 402 HOSPITAL DE APOYO III SULLANA (0901)	3,294,418
GASTO CORRIENTE	3,294,418
2.3 BIENES Y SERVICIOS	3,294,418
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3,294,418
3 999999 SIN PRODUCTO	3,294,418
5 006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	3,294,418
2.3 BIENES Y SERVICIOS	3,294,418
U.E. 403 SALUD MORROPON - CHULUCANAS (1026)	6,033,849
GASTO CORRIENTE	6,033,849
2.3 BIENES Y SERVICIOS	6,033,849
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	6,033,849
3 999999 SIN PRODUCTO	6,033,849
5 006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	6,033,849
2.3 BIENES Y SERVICIOS	6,033,849



30 OCT 2021

ANEXO N° 02
 MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2021
 DESAGREGACION TRANSFERENCIA DE PARTIDAS - DECRETO SUPREMO N° 301-2021-EF
 (En Soles)

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG	MONTO
CP- PROD/PRY- ACT/AI/OBR	
U.E. 404 HOSPITAL DE APOYO I CHULUCANAS (1116)	1,553,524
GASTO CORRIENTE	1,553,524
2.3 BIENES Y SERVICIOS	1,553,524
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	1,553,524
3 999999 SIN PRODUCTO	1,553,524
5 006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	1,553,524
2.3 BIENES Y SERVICIOS	1,553,524
U.E. 405 HOSPITAL DE APOYO I NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE PAITA (1117)	2,592,513
GASTO CORRIENTE	2,592,513
2.3 BIENES Y SERVICIOS	2,592,513
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	2,592,513
3 999999 SIN PRODUCTO	2,592,513
5 006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	2,592,513
2.3 BIENES Y SERVICIOS	2,592,513
U.E. 406 HOSPITAL DE APOYO I SANTA ROSA - PIURA (1306)	4,937,184
GASTO CORRIENTE	4,937,184
2.3 BIENES Y SERVICIOS	4,937,184
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	4,937,184
3 999999 SIN PRODUCTO	4,937,184
5 006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	4,937,184
2.3 BIENES Y SERVICIOS	4,937,184

